

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda pública.*

Relación de los señores opositores aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida en los tres ejercicios en que consiste la oposición:

- D. Víctor Pastor Bericiartúa, 113,44 puntos.  
 D. Eduardo Muñoz Chápuli, 109,75.  
 D. Ramón Canosa Suárez, 104,53.  
 D. Juan P. Fernández Casas, 103,98.  
 D. Fausto Gómez Betrán, 103,34.  
 D. Luis Cano Caparrós, 102,52.  
 D. José Pazo Rodríguez, 101,55.  
 D. Rafael Salgado Blanco, 100,05.  
 D. Vicente Sanahuja Polit, 99,97.  
 D. José María Butiñá Granés, 98,94.  
 Madrid, 20 de Mayo de 1925.—El Vocal-Secretario, Julio Pérez Maffei. V.º B.º, el Presidente, Antonio Flores de Lemus. P—

## SUBASTAS

### MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE PESCA

##### ALMADRABAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de almadraba denominada "Nuestra Señora de las Mercedes", sito en aguas de la provincia marítima de Barcelona, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el Reglamento vigente para la pesca con el arte de almadraba de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la GACETA del 28 del expresado mes de Julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Pesca y ante la Junta a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento vigente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones de Pesca de las provincias marítimas del Reino, o en Registro general de la Dirección general de Pesca, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias, se presentarán aquellas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse en papel de una peseta, entregándolos dentro de un sobre

blanco cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente.

A éstos se acompañarán por separado: la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincia, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirán, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquél al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, Odón de Buen.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública la concesión por veinte años del pesquero de almadraba denominado "Nuestra Señora de las Mercedes", sito en aguas de la provincia marítima de Barcelona.*

Primera. El tipo para la subasta será de diez mil (10.000) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

##### *Situación de la base.*

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano correspondien-

te respectivamente a unos troncos de pirámide de mampostería construídos en Riera de Cintet y Riera de Cuyás, cuyas coordenadas geográficas aproximadas son:

Punto A.—Lat. N. 41° 30' 15" y Long. 8° 36' 12" Este de San Fernando, igual a 2° 23' 52" Este de Greenwich.

Punto B.—Lat. N. 41° 29' 42" y Ion. 8° 35' 12" Este de San Fernando, igual a 2° 22' 52" Este de Greenwich.

##### *Situación del pesquero.*

La situación asignada al pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos A B C = 63° y B A C = 67°.

Sexta. La almadraba no tendrá ramera de fuera y el largo de la de tierra, será en armonía con lo que preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento.

Séptima. La almadraba pescará de paso y retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

##### *Condiciones adicionales.*

Novena. El último estado demostrativo de la pesca, que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Décima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuera necesario, a la Dirección general de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia marítima en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirija el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Undécima. El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar al Apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 16 de Enero de 1922.

Duodécima. Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento de 21 de Enero de 1921 y Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

Décimatercera. Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante

correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., en su nombre (en nombre de D. ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ..., fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero "...", se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadras vigente y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa núm. .... de la calle...

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, Odón de Buen.  
S—1016

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de la piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 5.356,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional, 267,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 6 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El Ingeniero jefe, Joaquín Tafur.  
S—862

**ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA DE HARO (RIOJA)**

Al insertar en la GACETA DE MADRID del día 13 del corriente el anuncio S—972, se ha cometido el error material siguiente:

Donde dice: "siendo el precio límite inferior a 6.000 pesetas", debe decir: "siendo el precio límite inferior seis mil pesetas".

Haro, 15 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Director, Víctor R.  
S—972 (rectificado)

**DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES**

A las once horas del día 5 de Junio próximo tendrá lugar en la Alcaidía de Cabezuela del Valle y en las oficinas del Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la tercera subasta para enajenar el aprovechamiento de leñas y cortezas del monte denominado "Cotos y Entrecotos", sito en el término municipal de Cabezuela del Valle y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, registrarán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de 7.500 estereos de leña y 3.600 quintales métricos de corteza de roble, siendo el tipo de tasación 30.000 pesetas, ascendiendo a 524,75 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será por el plazo de dos años, a partir de la fecha en que se haga la entrega.

Cáceres, 18 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sanz.  
S—785

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Mesonero Romanos, números 2 y 4, con vuelta a la del Carmen, 26, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 16 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 17 y 21 del pasado Abril.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de Junio, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El Secretario, F. Ruano.  
S—846

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALENCIA**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proceder a las obras de pavimentación por asfaltado de las calles de Jorge Manrique y Don Juan de Castilla, de esta ciudad de Palencia, se pone en conocimiento del público que la subasta para la adjudicación de las mismas se ha de celebrar en esta Casa Consistorial el día 18 de Junio del co-

rriente año de 1925, a las once horas del citado día.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de treinta mil ochocientos ochenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, ajustándose el acto de subasta a cuanto previene el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los licitadores constituirán previamente, para poder concurrir a la subasta, un depósito provisional en la Tesorería municipal, consistente en el 5 por 100 del tipo o quote que sirve de base para la licitación.

Quantos acudan a la subasta han de formular su propuesta bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de la construcción de las obras de pavimentación en la calle de Don Juan de Castilla y Jorge Manrique, formulando su proposición en la forma que se indica en el modelo que al final se dice.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas están de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento (Negociado de Obras).

Palencia, 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde accidental, Antonio Díez.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... con cédula personal de ... clase, señalada con el número ... enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de asfaltado de las calles de Juan de Castilla y Jorge Manrique, formado por el señor Arquitecto municipal, y del anuncio de subasta de las mismas publicado en la GACETA DE MADRID de ... de ... de 1925, y Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1925, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras con sujeción en un todo al citado proyecto y condiciones, con la rebaja de ... (tanto por ciento) de los precios de referido presupuesto.

Palencia ... de ... de 1925.

(Firma del proponente.)

S—1017

**PARQUE DE CAMPAÑA DE INTENDENCIA DE CEUTA**

*Subasta para la adquisición de gasolina y grasas para las atenciones de este Parque de Campaña y sus Depósitos.*

Per el presente anuncio se convoca a una primera y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a las procripciones del Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909 y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa el Parque de Campaña de Intendencia de esta Plaza, a las once del día 2 de Julio próximo, con objeto de adjudicar la adquisición antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que se encuentran de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve en este Establecimiento.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de la clase oculta, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas de la carta de pago acreditativa del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas; del último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer por la ley, y cédula personal o pasaporte de extranjería. Los apoderados presentarán, además, un poder notarial otorgado a su favor.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta si están expedidos por el extranjero y en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado. Asimismo deberán ser reintegrados, conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

El interesado o su apoderado, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal de Subasta durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas se resolverá la adjudicación por pujas a la llana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

Los precios límites a que han de regir son los siguientes:

Gasolina, 0,65 pesetas el litro.

Aceite lubricante, 0,90 pesetas el kilogramo.

Valvulina, 0,95 pesetas el kilogramo.  
Grasa consistente, 1,04 pesetas el kilogramo.

Ceuta, 15 de Mayo de 1925.—El Director, Enrique González.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de ..., provincia de ... domiciliado en ..., según cédula personal corriente que acompaña de... clase, expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a adquisición por el Parque de Campaña de Intendencia de Ceuta de gasolina y grasas para sus atenciones y las de sus Depósitos, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, efectuando el suministro de que se trata a los siguientes precios:

Gasolina, a ... pesetas ... céntimos el litro.

Aceite lubricante, a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

Valvulina, a ... pesetas ... céntimos

Grasa consistente, a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

(Fecha, firma y rúbrica).

Observaciones.—Todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en ante firma, y acompañará poder notarial que le autorice.

En caso de no estar redactada la proposición en papel sellado, lo estará

en uno de igual tamaño y llevará adherida la póliza equivalente.

El licitador acompañará el último recibo de la contribución industrial que le corresponda por la ley.

S—1008

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Habiendo cesado D. Manuel García Hernández en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Orihuela, en virtud de fallecimiento, cargo que desempeñó desde el día 15 de Marzo de 1924 hasta el día 26 de Junio del mismo año en que falleció y con el fin de tramitar el expediente de liberación de fianza que tenía constituida para responder de su gestión, se advierte a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación relacionada con las funciones que realizó el Sr. García Hernández en el ejercicio de su destino o que tengan pendiente alguna liquidación o cobro de haberes de personal y material que aquél administraba, la presente por escrito en las oficinas de esta Sección, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no será admitida reclamación alguna y se declarará libre, en lo que a ellas concierne la fianza que dicho Habilitado tenía establecida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros a quienes pueda interesar.

Alicante, 20 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, José Fernández de la Plata.

P—539

### MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

El día 10 de Junio próximo, a las diez de la mañana, se dará principio a las oposiciones para proveer la plaza de Conservador de la Sección de Entomología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley, vacante en este Museo.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores, ocho días antes del indicado para dar principio a los ejercicios.

Serán excluidos los opositores que no se presenten el día indicado o justifiquen debidamente su ausencia.

Madrid, 20 de Mayo de 1925.—El Director, Ignacio Bolívar.

P—541

### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Cristóbal Torres Pérez, de cuenta

y siete años de edad, natural de Los Barrios (Cádiz), reo afecto al expediente de contrabando número 170 de 1921, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, efectuada por Carabineros en San García, el 1.º de Agosto de dicho año, que la Junta administrativa celebrada en esta Administración el día 20 de los corrientes para ver y fallar el referido expediente, ha acordado por unanimidad:

Primero. Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.

Segundo. Que son responsables de la misma los inculpados Manuel Pérez Cruz y Cristóbal Torres Pérez.

Tercero. Que procede imponerles la multa del triple del valor del tabaco aprehendido, grado medio de lo que establece el artículo 55 de la ley de Contrabando vigente, o sean cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, que pagarán por mitad cada uno.

Cuarto. Declarar el comiso del tabaco; y

Quinto. Que caso de no satisfacer la multa y por insolvencia de los reos, sufrirán éstos la prisión subsidiaria que determina el artículo 29 de la ley citada.

Advirtiéndosele de la obligación que tiene de hacer efectiva la parte de multa que le corresponde, en la Caja de esta Administración en el plazo de quince días a contar de esta fecha, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 20 de Mayo de 1925.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—540

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la Dirección general de Primera enseñanza se sigue expediente sobre clasificación como de beneficencia particular docente la Fundación que en el pueblo de Aldaz, de esta provincia, establecieron D. Martín Iribarren y D. Juan Martín de Juanmartiñena en sus escrituras que otorgaron en 12 de Julio de 1833 y 26 de Junio de 1843, respectivamente y tiene por objeto dar instrucción primaria a los niños de dicho pueblo, en primer término, y después a los de cualquier otro, preferiendo los de los pueblos contiguos, contando la Fundación para atender a la indicada carga con 17.244,02 pesetas en títulos de la Deuda pública.

Y la indicada Junta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 43 de la Instrucción del Ramo, ha acordado expedir el presente edicto por medio del cual se concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, expongan lo que consideren conveniente, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 12 de Mayo de 1925.—El Gobernador civil, Presi-

dente, Modesto Jiménez Benitosa.—El Secretario, Julio Añoveros.

P—535

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE BADAJOZ

D. Enrique de Muslera y Jeanneau, Delegado de Hacienda de esta provincia, hago saber:

Que al objeto de fallar los expedientes que a continuación se expresan, por la presente quedan citados los inculcados en los mismos, para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda los días que se consignan, a las diecisiete y media horas, advirtiéndoles que de no presentarse se celebrarán las Juntas administrativas sin su asistencia, y quedando notificados de que para que les represente en dicho acto pueden, si quieren nombrar un representante-Vocal que deberá recaer en un comerciante o industrial matriculado en la Cámara de Comercio de esta capital.

Para el día 25 de Mayo de 1925.

Expediente número 487.—Defraudación: Inculcado, Martín Vera Sevillán.

Expediente número 560.—Defraudación: Inculcado, Agustín Ferreras y Juan Martín.

Expediente número 572.—Defraudación: Inculcados, Francisco Pedro, Manuel Tenado, Andrés Blanco y Elena María.

Expediente número 595.—Defraudación: Inculcados, Francisca Ferreira, María Senria, Agustina Cartacho, María Amelia y Matilde Angélica.

Expediente número 670.—Defraudación: Inculpada, Señorina Rodríguez Malos.

Expediente número 671.—Defraudación: Inculcado, Vicente Trinidad Pitera.

Expediente número 677.—Defraudación: Inculcados, Antonio Silva, Agustín López Fletes y Manuel López Fletes.

Expediente número 685.—Defraudación: Inculcados, María Torrado Sánchez, Petronila Mendoza López y Lorota Tejón Leal.

Expediente número 688.—Defraudación: Inculcado, Francisco Pozo.

Para el día 26 de Mayo de 1925.

Expediente número 672.—Defraudación: Inculcado, Juan Macías Ortiz.

Expediente núm. 676.—Defraudación: Inculcado, Constantino de la Montaña.

Expediente número 678.—Defraudación: Inculcados, José María Fernández, Juan Marín Boza y Antonio González Márquez.

Expediente número 680.—Defraudación: Inculcado, Juan Murillo García.

Expediente número 682.—Defraudación: Inculpada, Isabel Galán Alaya.

Expediente número 683.—Defraudación: Inculpada, Inés Dávila López.

Expediente número 684.—Defraudación: Inculcado, Diego Martínez Carrasco.

Expediente número 685.—Defrau-

dación: Inculcado, Francisco Portolo Portolo.

Expediente número 687.—Defraudación: Inculcado, Enrique Samas Ortega.

Para el día 27 de Mayo de 1925.

Expediente número 554.—Defraudación: Inculcados, Sociedad de Reñados vínicos.

Expediente número 690.—Defraudación: Inculcado, Manuel Pérez Flores.

Expediente número 694.—Defraudación: Inculcado, Antonio Álvarez Delgado.

Para el día 28 de Mayo de 1925.

Expediente número 559.—Defraudación: Inculcado, José Guerra González.

Expediente número 598.—Defraudación: Inculcado, Luis Álvarez Mancha.

Expediente número 628.—Contrabando: Inculcado, Julián Blanco Santos.

Expediente número 497.—Contrabando: Inculcados, Antonio González Durán, Manuel González Núñez, Gabriel Maldonado Sabido, Emilio Exquilache Gordillo, José Olguín Rico, José Antonio Moreno Molina y Manuela Calero.

Expediente número 492.—Contrabando: Inculcado, Cipriano Cerezo Borrajo.

Expediente número 490.—Contrabando: Inculcado, Manuel Berrocal Videra.

Expediente número 491.—Contrabando: Inculcado, José del Solar.

Badajoz, 16 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

P—526

### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

En cumplimiento de cuanto dispone la Real orden de 6 de Marzo último, se abre concurso, que se celebrará a las once horas del día 15 de Junio próximo en la Intervención de Marina de la Zona Occidental de esta plaza, con el fin de contratar al patrón, maquinista y fogonero paisanos, para la dotación del remolcador "Capitán Notta", adquirido por dicha Jefatura y con arreglo a las bases y condiciones que figuran en el pliego de condiciones aprobado por la expresada Real orden, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en las Comandancias de Marina de Cádiz, Málaga, Algeciras, Ceuta. Intervención de Marina de esta plaza, Jefaturas administrativas de Larache y Arcila y Jefatura de Transportes Militares de Larache.

Larache, 13 de Mayo de 1925.—El Jefe de Transportes, ilegible.

P—532

### GOBIERNO CIVIL DE MADRID

#### JUNTA DE TRANSPORTES

D. Inocencio Pérez Monforte, con vecindad en Madrid, Embajadores, 60,

solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros, en automóvil, entre Hoyo de Manzanares y Torreledones.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones o nuevas proposiciones sobre el mismo servicio en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta Provincial de Transportes Mecánicos, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborables de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 20 de Mayo de 1925.—El Gobernador-Presidente, Semprún.

P—

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CIUDAD REAL

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y de la correspondencia entre La Solana y Manzanares, pasando por Membrilla, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Ciudad Real, se advierte a los interesados en esta licitación que se celebra en virtud de lo dispuesto en la disposición cuarta transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio del mismo año y en el citado Reglamento de aplicación; que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1 de Junio próximo hasta el día 30 del mismo mes, inclusive, verificándose la apertura de pliegos el día 6 de Julio siguiente, a las once horas, en el Gobierno civil ante la Junta provincial.

Ciudad Real, 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, Cipriano Artoche.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros en vehículos de motor mecánico desde La Solana a Manzanares y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse.

Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecá-

nica (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para viajeros subdivididas en las clases que a continuación se expresan ... (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

P—534

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE GUIPUZCOA

Habiéndose solicitado por D. Germán Irujo Izueta, vecino de Segura, el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros entre Beasain y Cegama, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

San Sebastián, 15 de Mayo de 1925. El Secretario, Augusto Esteban.

P—536

Habiéndose solicitado por la Sociedad Acha y Compañía, de Oñate, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Mondragón y Zumárraga, pasando por Oñate, con prolongación hasta el Santuario de Aranzazu, en verano, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la ins-

tancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

San Sebastián, 15 de Mayo de 1925. El Secretario, Augusto Esteban.

P—537

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE MURCIA

Habiéndose solicitado por D. Salvador Castaño Fernández el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre San Javier y Cartagena con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento de referido servicio.

Murcia a 20 de Mayo de 1925.—El Secretario, Antonio Alpañez.

P—542

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PALENCIA

Habiéndose solicitado por D. Alejandro Iglesias Martín el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte del correo, viajeros y mercancías entre Fuentes de Nava y esta capital, sirviendo a los pueblos de Mazariegos y Villamartín de Campos, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante los días hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria solicitando el establecimiento del referido servicio.

Condiciones en que ofrece el servicio.—Utilizará un coche Ford de 14 asientos, quedando en reserva otro de la marca Fiat de la misma capacidad.

Tarifas para viajeros.—Desde Palencia a Villamartín, 1,75 en primera, 1,50 en segunda y 1,25 en tercera. De

Villamartín a Mazariegos, 0,50 en primera, 0,50 en segunda y 0,50 en tercera. De Mazariegos a Fuentes de Nava, 0,75 en primera, 0,50 en segunda y 0,50 en tercera. De Palencia a Fuentes de Nava, 3,00 en primera, 2,50 en segunda y 2,25 en tercera.

Tarifas para mercancías.—Por cada cinco kilogramos de peso o tracción, 50 céntimos, con un porte mínimo de 50 céntimos.

Palencia, 5 de Mayo de 1925.—El Secretario, Antonino Govo.

P—523

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VIZCAYA

Habiéndose solicitado por D. Eusebio Larrea el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Libano de Arrieta y Bilbao, y regreso, pasando por Madariaga, Munguía y Asúa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante la Junta Provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Bilbao, 14 de Mayo de 1925.—El Secretario, José Ortega.

P—521

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ZAMORA

Por acuerdo de la Junta Central, en sesión celebrada el día 24 de Abril último, se ratifica la concesión provisional que hizo ésta en 19 de Marzo anterior, otorgándose con carácter definitivo de exclusiva y como de la clase A el servicio de la línea de Correo y viajeros de Vezdemaria a Zamora a D. Dionisio Valverde López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Zamora, 19 de Mayo de 1925.—El Secretario, Fernando Pérez.

Por acuerdo de la Junta Central, en sesión celebrada el día 24 de Abril último, se ratifica la concesión provisional que hizo ésta en 19 de Marzo anterior, otorgándose con carácter definitivo de exclusiva y como de la clase A el servicio de la línea de Correo y viajeros de Zamora a Puente-sáuco a D. Rufino González Juan.

Lo que se hace público en cum-



plimiento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Zamora, 19 de Mayo de 1925.—El Secretario, Fernando Pérez.

Por acuerdo de la Junta Central, en sesión celebrada el día 24 de Abril último, se ratifica la concesión provisional que hizo ésta en 16 de Marzo anterior, otorgándose con carácter definitivo de exclusiva y como de la clase A el servicio de la línea de Correo y viajeros de Zamora a El Pinero a don Sebastián Cruz Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Zamora, 19 de Mayo de 1925.—El Secretario, Fernando Pérez.

P—513

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MANRESA

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Abril próximo pasado que sean admitidos a contratación pública los títulos de la Deuda consolidada municipal de esta ciudad, previa publicación en la GACETA DE MADRID de las condiciones y circunstancias de la emisión, con arreglo a lo preceptuado en el caso 2.º, artículo 28 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que dicha emisión fué acordada por el Ayuntamiento en 24 de Enero de 1923 y consta de tres mil títulos, serie A, números uno al tres mil, inclusive, de quinientas pesetas nominales cada uno, al seis por ciento anual de interés, libres de impuestos y amortizables en quince años, a partir de 1 de Abril de 1923, los cuales saldrán a contratación pública después de acordada por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona su inclusión en la cotización oficial.

Manresa, 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Rosal.

M—533

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### PAGO DE DIVIDENDOS

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de Accionistas de 23 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Junio próximo se pague, mediante la entrega del cupón número 92, un dividendo supletorio de 4 por 100 sobre 300 pesetas capital desembolsado por acción, o sea 12 pesetas por cada una.

De esta suma se deducirá el impuesto de 9 por 100 establecido sobre

los dividendos de Sociedades, percibiendo un líquido de pesetas 10,92 por cupón.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias.

Madrid, 25 de Mayo de 1925.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—1698

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

D. Ramón Sánchez Chacón, en calidad dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 148,25 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 19 de Mayo de 1923, concepto de Necesarios sin interés, y bajo los números 39 de entrada y 14 de registro, para responder a los gastos que origine la reclamación número 4, que tiene presentada en el Catastro de rústica.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Albacete, 20 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, Eugenio Fernández.

X—1690

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja general en 23 de Abril de 1907, con los números 221.427 de entrada y 78.373 de registro, correspondiente al depósito de 3.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100 que, para garantizar el desempeño del cargo de Administrador de Leterías de Ciudad Rodrigo (Salamanca), constituyó a disposición de la Dirección general del Tesoro, hoy de Tesorería y Contaduría, D. Nicolás Ramos Manchado, se proviene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Ordenador de Pagos, Antonio Ruiz de Castañeda.

X—1696

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio de 1925, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para autorizar 815 acciones de la línea de Llerida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1 de Agosto próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.—Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1692

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de 106 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1693

### LA VASCO-NAVARRA

#### COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio social, Pamplona.

Por D. Bautista Abilla, accionista de esta Compañía por el número de 38 acciones comprendidas en los resguardos provisionales nominativos, números 230, 315, 316 y 317, han sido solicitados duplicados de los mismos a causa de extravío de los primitivos.

Antes de proceder a la emisión de los duplicados de referencia se pone el hecho en conocimiento del público, por una sola vez, para que si alguien se considera con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primeros y exenta esta Compañía de toda responsabilidad.

Pamplona, 22 de Mayo de 1925.—Por el Consejo de Administración de La Vasco Navarra: un Consejero, Alejandro Giganda.

X—

### SOCIEDAD GENERAL DE AUTOBUSES DE MADRID

El Consejo de Administración, en su sesión de hoy, conforme a lo que

determina el artículo 17 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 6 de Junio de 1925, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 22.

Corresponde la presente Junta general ordinaria a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos con relación al ejercicio de 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1924.

Se recuerda a los señores Accionistas que desean asistir a la Junta general ordinaria lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, que preceptúa que tienen derecho a asistir a la reunión los accionistas poseedores, por lo menos, de cien acciones que, con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta, depositen sus acciones en la Caja social o presenten resguardos de tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—Sociedad general de Autobuses de Madrid: El Secretario, A. G. Escudero.  
X—1708

#### SOCIEDAD GENERAL DE AUTOSU- SES DE MADRID

El Consejo de Administración, en su sesión de hoy y conforme a lo que determina el artículo 10 y siguientes de sus Estatutos, ha acordado convocar en primera convocatoria a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 6 de Junio de 1925, a continuación de la Junta general ordinaria que se celebrará el mismo día. Caso de no reunirse el número de asistentes que preceptúa el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se celebrará inmediatamente en segunda convocatoria.

Tiene por objeto la Junta general extraordinaria la aprobación de las proposiciones que presentará el Consejo de Administración para la normalización del estado económico de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—Sociedad general de Autobuses de Madrid: El Secretario, A. G. Escudero.  
X—1709

#### LA INDUSTRIAL MARROQUI, S. A.

Se convoca a Junta general de Accionistas, que se celebrará el día 20 de Junio, a las seis de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Avenida del Conde de Peñalver, 3, para la aprobación de las cuentas y adoptar los acuerdos que procedan.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—Los Liquidadores, León Mobily Güita y Abelardo Parmentio Zubizarreta.  
X—1710

#### SOCIEDAD ANONIMA TROTTIER PARA LAVADO DE MINERALES

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Puteaux,

84 rue de la République, el día 15 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, para tratar de la siguiente orden del día:

Liquidación de la Sociedad.  
Nombramiento de liquidador.  
Madrid, 25 de Mayo de 1925.—Por el Consejo de Administración, Manuel Martínez Angel.  
X—1700

#### SOCIEDAD ANONIMA TROTTIER PARA LAVADO DE MINERALES

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Puteaux, 84 rue de la République, el día 15 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, para deliberar sobre los asuntos que constituyen la siguiente orden del día:  
Memoria del Consejo de Administración.

Aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1924.

Asuntos diversos.  
Madrid, 25 de Mayo de 1925.—Por el Consejo de Administración, Manuel Martínez Angel.  
X—1701

#### COMPANIA METALURGICA DE MA- ZARRON

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, y para cumplir lo que determina el artículo 31 de sus Estatutos, se convoca a Junta general a los señores accionistas de la misma para el día veinte de Junio próximo.

Se celebrará el acto en este Puerto, a las once del referido día, en las oficinas de la fábrica "Santa Elisa", propia de dicha Compañía.

Puerto de Mazarrón, 22 de Mayo de 1925.—El Director, C. Bober.  
X—1704

#### TRAMVIA DE CADIZ A SAN FER- NANDO Y CARRACA (S. A.)

Convocatoria a Junta general de  
Accionistas.

Con arreglo al artículo 35 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en Madrid, en el domicilio social del Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, Plaza de Canalejas, 3, el día 16 de Junio próximo, a las diez y seis, para aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1924.

San Fernando, 14 de Mayo de 1925.  
El Director, Leopoldo Vitiani.  
X—1707

#### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por D. Idefonso de Urizar y Zalduogui para el ejercicio del cargo de Notario de Bil-

bao, que desempeñó hasta el día 15 de octubre de 1920, en que falleció.

Sirvió también la Notaría de Durango.

Lo que se hace saber para que los que tuvieren que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 18 de Mayo de 1925.—El Decano, Crisanto Berlín.  
X—1706

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE BRIVIESCA

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de primera instancia de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 20 de 1924, se siguen autos de prevención de abintestado de doña Angela Busto Pérez, hija de D. Ramón y doña Luisa, natural de Barcelona de los Montes, de setenta y siete años de edad, viuda, propietaria y vecina que fué de Cuba de Bureba, donde falleció el 10 de Mayo de 1924, sin dejar heredero testamentario; y habiendo comparecido a reclamar su herencia sus sobrinos carnales doña Luisa y don Lucio Busto Palma, D. Paulino, don Gregorio y D. Juan Busto Miranda y D. Claudio Miranda Busto.

Y llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a solicitarla, dentro del término de sesenta días, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Briviesca a 15 de Mayo de 1925. — Por su mandado: P. S., Laureano García. — El Juez, Manrique Mariscal.  
X—1702

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE BRIVIESCA

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de primera instancia de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 9 del corriente año, se siguen autos de prevención de abintestado de doña Segunda Pascual Caballero, hija de D. Julián y doña Modesta, natural y vecina de Monasterio de Rodilla, de ochenta años de edad, viuda y propietaria, la cual falleció en dicha villa de Monasterio de Rodilla el día 14 de Marzo último, sin dejar heredero testamentario, habiendo comparecido a reclamar su herencia su prima hermana doña María Marina Pascual.

Y llamo por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a solicitarla, dentro del término de sesenta días, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Briviesca a 19 de Mayo de 1925. — Por su mandado:

P. S., Laureano García. — El Juez, Manrique Mariscal.

X—1703

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

D. Cirilo de Barcáiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido; por el presente.

Hago saber: Que en referido Juzgado y Secretaría de D. Saturnino de Eceñarro, se sigue juicio ordinario de mayor cuantía promovido por doña Eugenia Arano y Anzorandia, vecina de Ibaranguelua, sobre presunción de muerte de su esposo D. Juan Bideganceta y Zuazo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a cuantas personas interesadas puedan oponerse a lo que se ha solicitado por dicha demandada, doña Eugenia Arano, para que en el término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos.

Dado en Guernica a 18 de Mayo de 1925.—El Juez de primera instancia, Cirilo de Barcáiztegui.—El Secretario, ante mí, Saturnino de Eceñarro.

X—1697

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalín.

Certifica: Que en el expediente de que se hará mérito, se dictó en 15 del corriente el auto, cuya parte dispositiva dice:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de Andrés Iglesias Gestoso, vecino que fué de Zobra, del Municipio de esta villa, solicitada por su hermano Domingo Iglesias Gestoso.

Publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los estrados de este Juzgado y sitio de mayor publicidad de la parroquia de Zobra, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y luego que transcurran seis me-

ses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiese presentado el ausente. Lo mandó y firma el Sr. D. Joaquín Velón Pardo, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia, y doy fe, Joaquín Velón.—Ante mí, Nicasio Blanco.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Lalín a 15 de Abril de 1925.—El Secretario, Nicasio Banco.

X—1695

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑAN

D. Urbano Moreno Igual, Juez de primera instancia del partido de Logroñan.

Por el presente edicto llamo segunda vez al ausente en ignorado paradero D. Anselmo Yegros Vera, Presbítero y natural de Agudo, y a cuantas personas se crean con derecho a administrar los bienes del mismo, o a representarle provisionalmente durante su ausencia, con preferencia a los que lo han solicitado, que son don Manuel Marín Carballido, pariente en quinto grado como bisnieto de una hermana del ausente y a D. Eulogio Darío y doña Irene Roales-Nielos Yegros, nietos de un hermano del expresado ausente, y por tanto colaterales en cuarto grado, extremo en el cual se rectifican los edictos de fecha 25 de Marzo último, en los que erróneamente se decía que eran nietos los dos últimos de un primo hermano del ausente y parientes en sexto grado, debiendo comparecer en este Juzgado a formular sus reclamaciones los que se crean con derecho preferente en el término de seis meses contados desde el día 22 de Diciembre próximo pasado en que se publicó el primer edicto en la GACETA DE MADRID, pues así lo he dispuesto en resolución de 15 de Abril anterior recaída en el expediente sobre declaración de ausencia del D. Anselmo Yegros.

Dado en Logroñan a 19 de Mayo de 1925.—Ante mí, el Secretario, Antonio Burgos.—El Juez, Urbano Moreno Igual.

X—1699

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, a instancia de la Sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de Pinilla, Muñoz y Salazar, sobre que se le declarase en estado legal de suspensión de pagos, se ha dictado auto con fecha de ayer, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho la proposición de convenio presentada por la Sociedad mercantil Pinilla, Muñoz y Salazar, por la cual propone a sus acreedores “el pago íntegro de sus créditos, sin intereses, en el periodo de tres años, a partir de la fecha de la aprobación judicial y dividido en cuatro plazos: el primero, del 15 por 100, a los nueve meses de aprobación; el segundo, del 20 por 100, a los diez y ocho meses de la aprobación; el tercero, del 30 por 100, a los veintisiete meses, y el cuarto, del 35 por 100, a los treinta y seis meses de la aprobación”, condenando a las partes a estar y pasar por el contenido de dicha proposición; mandando, en su virtud, que desde luego cesen los Interventores en sus funciones y que se publique esta resolución por medio de cédulas que, con inserción literal de su parte dispositiva, se fijarán en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, remitiéndose los respectivos ejemplares a los Sres. Administrador de la GACETA y Gobernador civil de la provincia, por conducto del Procurador D. Francisco Chielana. — Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.—Doy fe: Mariano Gallo Alcántara.—Ante mí: Licdo. Casimiro Revuelta Ortiz.”

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Sevilla a 19 de Mayo de 1925. — El Secretario, Licdo. Casimiro Revuelta Ortiz.

X—1691